

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 108/2020
Publicación Especial

Decreto N° 723/ 2020

Adhesión Municipal al Decreto S.- Seg. N° 1979 del Gobierno de la Provincia de Catamarca

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
04/11/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 108/2020 – Publicación Especial – Decreto N° 723/2020

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2020

Decreto

Número: DECTO-2020-723-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Adhesión Decreto provincia N°1979 prórroga ETAPA ROJA

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 814 de fecha 25 de octubre de 2020; el Decreto S.-Seg. N° 1854 de fecha 14 de octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. N° 1978 de fecha 30 de octubre de 2020, el Decreto municipal 722 del 30 de octubre de 2020, el Decreto S.-Seg. N° 1979 del 2 de noviembre de 2020 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos transitando una pandemia a causa del Coronavirus (Covid-19).

Que mediante el DNU N° 814/2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, según el caso, desde el día 26 de Octubre hasta el día 08 de Noviembre de 2020 inclusive.

Que la norma citada prevé que en función de la evolución de la epidemia en las distintas jurisdicciones y tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre “ASPO” y “DISPO”, según la situación particular de cada aglomerado urbano, departamento o partido, y que el momento en que se debe avanzar o retroceder no depende de plazos medidos en tiempo, sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos; por lo que estos parámetros son valorados al momento de decidir respecto de las medidas sanitarias de prevención a adoptar por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por Decreto S. – Seg. N° 1978 de fecha 30 de Octubre de 2020 en atención a la situación epidemiológica local, la “Comisión Sanitaria COVID19” de acuerdo a los indicadores establecidos y la evaluación que se realizara de los mismos, como así también la afectación del Personal de Salud, recomendó se establezca para todo el territorio provincial la ETAPA ROJA de convivencia conforme a los parámetros establecidos en el Decreto S. - Seg. N° 1854/2020.

Que en el día de la fecha la “Comisión Sanitaria COVID19” recomienda continuar con la ETAPA ROJA de convivencia implementada hasta el día 11 de Noviembre de 2020 inclusive.

Que nuestra gestión municipal coincide con el criterio del Sr. Gobernador respecto a que, atento a la recomendación de la Comisión Sanitaria COVID19, se considera necesario prorrogar hasta el día 11 de Noviembre de 2020 inclusive la ETAPA ROJA de “Aislamiento Estricto” debiendo ajustarse a las actividades, modalidades y horarios fijados en el Anexo III del Decreto S. - Seg. N° 1854/2020.

Por ello,

B.M. N° 108/2020 – Publicación Especial – Decreto N° 723/2020

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la adhesión de la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca al Decreto S.-Seg. N° 1979 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 2 de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la prórroga, en todos sus términos, de la vigencia del Decreto municipal 722/2020 a partir de las 00:00 del día lunes 02 de Noviembre de 2020 y hasta el día miércoles 11 de Noviembre de 2020 inclusive (**ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO**).

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE durante el plazo establecido en el artículo 2°, la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese periodo.

ARTÍCULO 4°.- INVITASE al Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca a adherir al presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by ROSALES Mariano
Date: 2020.11.03 13:58:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Rosales
Secretario
Secretaría de Gabinete y Modernización
Intendencia

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2020.11.04 11:35:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010357
Date: 2020.11.04 11:35:46 -0300